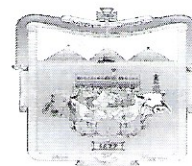


12

FALLO



FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO N° PC/001/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA BAJO UN ESQUEMA DE CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" Y ARRENDAMIENTO DE LARGO PLAZO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Gutiérrez Zamora, Ver., siendo las **11:00hrs.** del día **05 de noviembre de 2018**, reunidos en la Sala de cabildos, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 93550, Gutiérrez Zamora, Veracruz, los suscritos los C.C. **Profa. Rosa María Ortega González**, Sindica Única, **Arq. Antonio Ríos Pérez**, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **C. Rosalía García Guerrero**, Regidor Cuarto y Comisionado de Hacienda y Patrimonio Municipal, **L.C. Kitzia Eunice Juárez Salazar**, Tesorera Municipal, **Dr. Francisco Hatzel Gómez Ochoa**, Regidor Tercero y Comisionado de Parques, Jardines y Alumbrado Público y la **L.C. Paola Nieto Ramírez**, Contralor Interno; todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, Integrantes del Grupo de Trabajo para la adjudicación del contrato derivado de este procedimiento, reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente al proceso competitivo **No. PC/001/2018**.

A continuación, la L.C. Kitzia Eunice Juárez Salazar, Tesorera Municipal, pasa lista de asistencia, constatándose la presencia de un participante, al presente acto:

PRESTADOR DE SERVICIOS	ASISTENCIA
AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PRESENTE

Acto seguido se acuerda hacer del conocimiento de los participantes, el contenido del Dictamen Técnico-Económico y de opinión emitido por el grupo de trabajo encargado de la adjudicación del contrato, dando a conocer en este acto la reseña cronológica que dicta el Artículo 54 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Veracruz, como se describe en los siguientes:

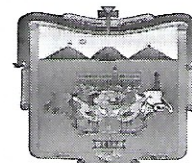
RESULTADOS:

Que es facultad de este Municipio formular el Dictamen que sirvió como fundamento para el presente fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al participante que, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del proyecto y haya presentado la oferta calificada más solvente.

- A) En fecha dos de abril de dos mil dieciocho mediante acta de Cabildo Número 27, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Ter, se autorizó al H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz, para la contratación de un Tercero especializado que efectuó dictamen de viabilidad, técnica, económica, financiera y social a la propuesta

no solicitada por la empresa Ingeniería en Construcción y Soluciones Ambientales S.A. de C.V., se autoriza de igual forma la elaboración de un dictamen de suficiencia presupuestal, contratación de garantías para el caso de que los puntos tomados con antelación resultaren procedentes entre otras cosas.

- B) En fecha 8 de octubre de 2018 se publicó en la gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mediante decreto 740 se autorizó al H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora para llevar a cabo el procedimiento competitivo **PC/001/2018**.
- C) En fecha 09 de octubre del 2018 se elaboró certificado de reembolso y declaración unilateral de voluntad entre el ayuntamiento del Gutiérrez Zamora Ver, y la empresa que presento la propuesta no solicitada.
- D) En fecha 11 de octubre del 2018 mediante invitación se solicitó a INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SINERGY LEDS MÉXICO, S.A. DE C.V., participaran en el proceso competitivo **PC/001/2018**.
- E) En fechas 13 y 15 de octubre del 2018 respectivamente, las empresas **SINERGY LEDS MÉXICO, S.A. DE C.V, RFC: SLM140212FT1** e **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A DE C.V., RFC: IEC110411NMA**, presentaron oficios recibidos el día 15 de octubre del presente año, en los cuales se excusaron para participar en el presente procedimiento competitivo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por artículo 35 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Veracruz, el párrafo cuarto del numeral 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el tercero y cuarto párrafo del arábigo 9 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas los Municipios y sus Entes, el grupo de trabajo para la contratación del presente proceso competitivo, decidió continuar con el mismo hasta la presentación y apertura de propuestas técnico-económicas, y toda vez que el único participante presento propuesta irrevocable en la apertura de propuestas técnico-económicas, y esta solvente es que el procedimiento continuo con las etapas previstas en la Ley.
- F) En fecha 16 de octubre del 2018 se llevó a cabo la visita a los lugares donde se ejecutarán los trabajos y la junta de aclaraciones del proceso competitivo No. **PC/001/2018**.
- G) En fecha 26 de octubre del 2018 se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas técnico-económicas del proceso competitivo No. **PC/001/2018**.



H) En fecha 31 de octubre de 2018 se elaboró dictamen Técnico-Económico y de opinión del proceso competitivo **PC/001/2018**.

Con base al Dictamen Técnico-Económico y de opinión elaborado por el grupo de trabajo encargado de la adjudicación del contrato; se informa que la evaluación de la oferta técnico-económica correspondiente al prestador de servicios que presento oferta en firme e irrevocable, se realizó de conformidad con lo señalado en el Capítulo Cuarto de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Veracruz, así como lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los párrafos tercero y cuarto del numeral 9 y 12, inciso (k), de los Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

Una vez revisadas y analizadas las propuestas detalladamente y con base en la tabla de resultados inserta, se determinó lo siguiente:

Nombre del proyecto:	"PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL"
Descripción de los servicios suministrados:	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUSTITUYENDO 2,698 PUNTOS DE LUZ Y ARRENDAMIENTO DE LARGO PLAZO.
Nombre del convocante:	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
Fecha de inicio de la rehabilitación:	02 DE DICIEMBRE DEL 2018 (ESTA FECHA PUEDE VARIAR DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y EL RPU)
Fecha de inicio de operación del proyecto	02 DE MARZO DEL 2018., (ESTA FECHA PUEDE VARIAR DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y EL RPU).
Plazo del proyecto:	10 AÑOS
Fuente de pago	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
Garantía de pago	7.5 % DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Prestador de servicio	Monto total de las contraprestaciones en valor presente	Monto de la inversión inicial	TIR	Contraprestación mensual por servicios	Tasa efectiva
AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$25,381,661.00	\$22'894,029.00	10.63%	\$284,300.00	12.68%

AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuya oferta resultó procedente, cotiza la cantidad de \$ **22'894,029.00**, (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS. 00/100 M.N.), como inversión inicial del proyecto, y por la cantidad \$ **42'910,735.00**, (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL

SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. 00/100 M.N.) monto total de pago de contraprestación durante el plazo de diez años por la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 54 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Veracruz, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los párrafos tercero y cuarto del numeral 9 y 12, inciso (k), de los Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos y una vez valorados los aspectos legal, técnico, financiero y económico de las proposiciones presentadas por los participante y con el fin de elegir a favor del Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los términos y montos siguientes a:

AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se le adjudica el contrato correspondiente al proceso competitivo **No.PC/001/2018**, relativo al **contrato de ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA BAJO UN ESQUEMA DE CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" Y ARRENDAMIENTO DE LARGO PLAZO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" DE GUTIÉRREZ ZAMORA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, por un importe de: \$ 22'894,029.00, (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS. 00/100 M.N.), como inversión inicial del proyecto, y por la cantidad \$42'910,735.00, (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. 00/100 M.N.), monto total de pago de contraprestación durante el plazo de diez años por la prestación del servicio, por ser propuesta calificada, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de los trabajos, además está sustentada con la documentación técnica correspondiente y cumple los requisitos previstos en la convocatoria.

SEGUNDO. - Se apercibe a la empresa AIRIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a que concurra a firmar el contrato derivado del presente proceso el día 14 de Noviembre del presente año, de existir causa justificada dentro, de los 15 días siguientes a partir de la notificación del presente fallo, de no acatar lo anterior, se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato en forma directa.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior al participante, a los integrantes de la comisión de contratación y a la Contraloría Interna.

CUARTO. - La presentación de fianza para garantizar el cumplimiento deberá otorgarse dentro del término de 20 días posteriores a la firma del contrato y máximo de 90 días para la constitución del fideicomiso de administración y fuente de pago.

QUINTO.- A efectos de cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se deja constancia de la participación de la L.C. Kitzia Eunice Juárez Salazar, Tesorera Municipal en su ámbito de competencia y con su firma al margen y al calce confirma que la contratación de esta obligación fue celebrada en las mejores condiciones de mercado, toda vez que se cumplió con el procedimiento de ley establecido y en pleno cumplimiento a los requisitos de las bases correspondientes.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la comisión de contratación, relativo al **contrato de ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA BAJO UN ESQUEMA DE CONTRATO DE OBRA “LLAVE EN MANO” Y ARRENDAMIENTO DE LARGO PLAZO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA LLEVAR A CABO EL “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL” DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Lo anterior se hace del conocimiento a los participantes para que surta efectos legales y previa lectura del contenido de la misma, se cierra a las **12:30hrs.**, en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y al margen de conformidad los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ.



PROFA. ROSA MARIA ORTEGA GONZALEZ
SÍNDICA ÚNICA



ARQ. ANTONIO RÍOS PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE



C. ROSALIA GARCIA GUERRERO
REGIDOR CUARTO Y COMISIONADO DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



DR. FRANCISCO HATZEL GOMEZ OCHOA
REGIDOR TERCERO Y COMISIONADO DE
PARQUES, Y JARDINES Y ALUMBRADO PÚBLICO



L.C. KITZIA EUNICE JUÁREZ SALAZAR
TESORERA MUNICIPAL



L.C. PAOLA NIETO RAMIREZ
CONTRALOR INTERNO

PLAZO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



